

## ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

1	NÚMERO DE ACTA	01-2024-MDA/CS
---	----------------	----------------

### SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Ascensión, a los **26 días del mes de abril del año 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ascensión, a las **14:40 hrs**, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2024/MDA** de fecha **02 de abril del 2024**, encargados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

- 2 **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la, **ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDO (BOLSA X 1 KG), PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN**
- a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas.

### 3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Lic. <b>CLELIA PAITAN ARAUJO</b>	Titular	x	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. <b>HUMBERTO RAYMUNDO CÁRDENAS</b>	Titular	X	Dependencia:	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. <b>VIDAL ALMANZA URUCHI</b>	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente			

### 4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado
1	<b>DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DIZA S.R.L.</b>	20129568942	Valido
2	<b>AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.</b>	20494595991	Valido
3	<b>ORGEN E.I.R.L.</b>	20568515006	Valido
4	<b>PUKUPUKU E.I.R.L.</b>	20600191242	Valido
5	<b>INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.</b>	20601351481	Valido
6	<b>INDUSTRIA DE ALIMENTOS A &amp; M S.A.C.</b>	20609102081	Valido
7	<b>D'TODO ALIMENTOS E.I.R.L.</b>	20610098941	Valido

### 5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA

De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	<b>PUKUPUKU E.I.R.L.</b>	Enviado	24/04/2024	21:18:02

### 6 DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS

Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases, considerando además lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

N°	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	<b>PUKUPUKU E.I.R.L.</b>	Valida	Satisfactoria	SI

## ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
7	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación	
N <sup>a</sup>	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	.....	.....
DETALLE DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nombre o razón social del postor		PUKUPUKU E.I.R.L.
Documentación de presentación obligatoria		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)		Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)		Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)		Si cumple
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		Si cumple
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		Si cumple
g) Copia simple del Certificado e informe de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos (proceso productivo, equipo e infraestructura), y/o certificado y sus resultados de la inspección, en donde se indique el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23º.- Selección, clasificación, Artículo 24º.- Proceso de despedrado, Artículo 25º.- Proceso de escarificado, Artículo 26º.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27º.-Proceso de secado, Artículo 28º - Proceso de pre cocción o cocción, Artículo 29º.- Proceso de laminado, de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder al producto objeto de la convocatoria. Dicho certificado deberá indicarse que el flujograma de producción cumple estrictamente con los procesos mínimos que obliga la Resolución Ministerial 451-2006-MINSA. cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las operaciones unitarias comprendidas en la citada "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo. Los postores que adquieran materias primas ya procesadas deben acreditar a través de una declaración jurada que realice dicha etapa, para que acrediten la etapa del proceso respectivo. Se tomará en cuenta la <b>LÍNEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION (LÍNEA DE PRODUCCIÓN)</b> .		Si cumple
h) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar una carta de autorización del Fabricante referida al presente proceso.		Si cumple
i) Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental indicando las actividades de a) Desinsectación, b) Desratización, c) Desinfección, vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento ambiental de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) del almacén.		Si cumple



## ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

j) Copia simple del Certificado de calidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases.	<b>Si cumple</b>
k) Copia simple de Certificado de Capacidad instalada de la planta expedido por una certificadora acreditada ante INACAL, vigente.	<b>Si cumple</b>
l) Certificado de autorización de registro del uso de marca del aditivo biodegradable tecnología aplicada al plástico.	<b>Si cumple</b>
m) Copia simple del Certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura e Higiénico Sanitario de Fábrica expedido/emitado por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL- vigente a la fecha de presentación de propuestas..	<b>Si cumple</b>
n) Declaración Jurada mediante la cual el postor se comprometa a presentar la garantía por defectos de fábrica en un plazo no mayor a 06 días de notificado en caso de resultar ganador de la buena pro..	<b>Si cumple</b>
o) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales, precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.	<b>Si cumple</b>

### 9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	I

### 10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 10.1 DETALLES DE PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o Razon Social del Postor	Precio de Oferta
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	S/ 75,600.00

#### DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUKUPUKU E.I.R.L.	
FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJES	
A.	PRECIO	60.00	
B.	VALORES NUTRICIONALES	10.00	
C.	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	10.00	
D.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	10.00	
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	10.00	
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100.00</b>	

### 11 DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00

### 12 CALIFICACION DE OFERTAS

De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		PUKUPUKU E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	MONTO FACTURADO
	FACTURACIÓN	SI CUMPLE	299,460.60
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)**

13	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION</b>				
	De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		
	1	PUKUPUKU E.I.R.L.	105.00		
14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	14.1	Finalmente siendo las 16:10 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a PUKUPUKU E.I.R.L. con RUC N° 20600191242, por el importe de S/ 75,600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles).			
14.2	Se dispone al Responsable de Ejecucion Contractual, actuar conforme a lo establecido por el numeral 64.6 del Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el artículo 34° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General y realizar la Fiscalización Posterior de toda la Oferta presentada por el postor :PUKUPUKU E.I.R.L.				
15					
	Lic. CLELIA PAITAN ARAUJO				
	<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (S)</b>				
					
	Lic. HUMBERTO RAYMUNDO CÁRDENAS	Lic. VIDAL ALMANZA URUCHI			
<b>PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN (T)</b>			<b>SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN (T)</b>		

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<b>1</b>	NÚMERO DE ACTA	01-2024-MDA/CS
----------	----------------	----------------

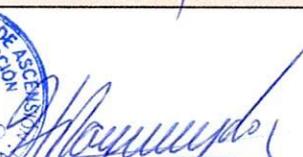
<b>2</b>	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En el distrito de ascensión, a los <b>26 días del mes de abril del año 2024</b>, en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ascensión, a las <b>16:40 horas</b>, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante <b>RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2024/MDA</b> de fecha <b>02 de abril del 2024</b>, encargados para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:</p> <p><b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA</b> cuyo objeto de convocatoria es la, <b>ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDO (BOLSA X 1 KG), PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN</b> a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE, a fin de <b>OTORGAR LA BUENA PRO.</b></p>
----------	------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	Lic. <b>CLELIA PAITAN ARAUJO</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia <b>Gerencia de Desarrollo Social</b>
			Suplente		
	Primer Miembro	Lic. <b>HUMBERTO RAYMUNDO CÁRDENAS</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia <b>Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales</b>
			Suplente		
	Segundo Miembro	Lic. <b>VIDAL ALMANZA URUCHI</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia <b>Experto Independiente</b>
			Suplente		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la admision, evaluacion y calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>PUKUPUKU E.I.R.L.</b>	<b>S/ 75,600.00</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: establece que el Otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección debiendo incluir en el Acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	 	
<b>Lic. CLELIA PAITAN ARAUJO</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
 	 	
<b>Lic. HUMBERTO RAYMUNDO CÁRDENAS</b>	<b>Lic. VIDAL ALMANZA URUCHI</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>	